

RAD. 13001 03 003 2018 00320 00 EJECUTIVO SINGULAR DE COPROPIEDAD EDIFICIO LAS VELAS VS. GILMA SALDARRIAGA DE MORENO.

SEÑORA JUEZ:

Doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por aprobar la liquidación de costas de primera instancia. Provea.

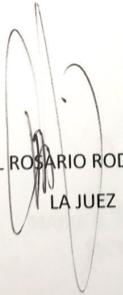
Cartagena, Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

MARIA B. ANAYA CABRALES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- CARTAGENA, Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de primera instancia elaborada por la secretaria de este Juzgado, por estar ajustada a lo dispuesto en el ordenamiento procesal civil.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MURIEL DEL ROSARIO RODRÍGUEZ TUÑÓN
LA JUEZ

RAD. 13001 03 003 2018 00320 00 EJECUTIVO SINGULAR DE COPROPIEDAD EDIFICIO LAS VELAS VS. GILMA SALDARRIAGA DE MORENO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- CARTAGENA, Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

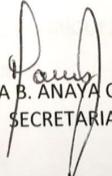
SECRETARIA:

En la fecha y en cumplimiento de lo resuelto en la sentencia de primera instancia, se efectúa la liquidación de costas de primera instancia de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$6.023.289.00

TOTAL.....\$6.023.289.00

SON : SEIS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE.-


MARIA B. ANAYA CABRALES
SECRETARIA